



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

R.A. N° 03 -OEA-INSN-2017

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Breña, 25 de enero del 2017

### VISTO:

El Memorando N° 046-UT-DE-INSN-2017, de la Oficina de Economía el Memorando N°0073 -DE-INSN-2017, de la Unidad de Tesorería solicitando Autorización para la implementación del fondo para monedas de baja denominación para el Ejercicio 2017 por el importe de S/. 12,000.00 soles.

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa N° 01-OEA-INSN-2017 de fecha 17 de Enero 2017 que aprueba la Directiva Administrativa procedimientos para la Administración de la Caja Chica y la Apertura del Fondo para la Caja Chica para el ejercicio 2017 EN EL RUBRO VI. Disposiciones Específicas, 6.1 De la Ejecución, 6.1.8, Señala que los pagos urgentes, utilizando Fondo de Caja Chica, se hará a través del otorgamiento de Vales Provisionales.

Que, por recomendación del Órgano de Control Institucional de Salud del Niño, es necesaria la creación de un fondo para monedas de baja denominación, para facilitar la labor en las Cajas recaudadoras en la atención del Público Usuario.

Que, estando a lo informado por el Director de la Oficina de Economía y la visación del director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** Disponer que el Fondo de Caja Chica atienda la necesidad permanente de las Cajas Recaudadoras de contar con dinero constituido por monedas de baja denominación según los siguientes lineamientos:

- El Jefe de Área de Control de Ingresos Propios, mediante un vale provisional solicitara al encargado de administrar el Fondo de Caja Chica, la cantidad que requiera para convertirlo en monedas de baja denominación dicho monto no podrá exceder de Doce Mil y 00/100 soles. S/.(12,000.00)
- El jefe del Área de Ingresos Propios contando con el dinero en efectivo, repartirá las monedas a cada una de las cajas recaudadoras de acuerdo a sus necesidades.
- El monto será reintegrado con la prioridad establecida para vales provisionales.



*[Handwritten signatures and initials]*



## “Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**Artículo 2º:** Disponer que la Oficina de Comunicación publique la presente Resolución en el portal WEB Institucional.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Bach Adm ANGEL E. CASTRO VARGAS  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

### Distribución:

- ❖ Dirección General
- ❖ Sub Dirección General
- ❖ Oficina Ejecutiva de Administración
- ❖ Oficina de Asesoría Jurídica
- ❖ Oficina de Personal
- ❖ Oficina de Economía

